



Consejo Económico y Social

Distr. general
23 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

64º período de sesiones

9 a 20 de marzo de 2020

Tema 3 c) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas

Resultados de los períodos de sesiones 73º y 74º del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Nota de la Secretaría

Resumen

En la presente nota se reflejan los resultados obtenidos, así como las decisiones adoptadas, en los períodos de sesiones 73º y 74º del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, celebrados en Ginebra del 1 al 19 de julio y del 21 de octubre al 8 de noviembre de 2019, respectivamente. La información sobre el 72º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 18 de febrero al 8 de marzo de 2019, figura en el informe del Comité a la Asamblea General ([A/74/38](#), tercera parte).

* [E/CN.6/2020/1](#).



I. Introducción

1. En su resolución 47/94, la Asamblea General recomendó que los períodos de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se programaran, en lo posible, de modo que los resultados de su labor se transmitieran oportunamente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para su información.
2. El Comité celebró sus períodos de sesiones 73° y 74° del 1 al 19 de julio y del 21 de octubre al 8 de noviembre de 2019, respectivamente. En su 73^{er} período de sesiones, el Comité estableció un punto focal sobre la violencia por razón de género contra las mujeres y decidió convertirlo en un grupo de trabajo una vez que se disolviera el grupo de trabajo sobre las instituciones nacionales de derechos humanos y se definiera un objetivo específico para el nuevo grupo de trabajo sobre la violencia por razón de género. El Comité aprobó una declaración conjunta con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, sobre los derechos humanos y el cambio climático, y una declaración conjunta con el Comité de los Derechos del Niño, sobre el objetivo de proteger y empoderar a las niñas y exigir igualdad. El Comité también decidió preparar una contribución para el 25° aniversario de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (1995) y el examen al cabo de 25 años que se preveía realizar de ellas durante el 64° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.
3. En su 74° período de sesiones, el Comité aprobó una nota orientativa para los Estados partes con miras a la preparación de informes con arreglo al artículo 18 de la Convención en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como un documento sobre su cooperación con las instituciones nacionales de derechos humanos, que tiene en cuenta procedimientos y prácticas elaborados por otros órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, y decidió disolver el grupo de trabajo sobre las instituciones nacionales de derechos humanos, de acuerdo con la decisión 72/12, ya que había logrado su objetivo. Al mismo tiempo, el Comité decidió convertir el punto focal sobre violencia por razón de género contra las mujeres en un grupo de trabajo y aplazar la aprobación de su contribución al examen al cabo de 25 años de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing hasta su 75° período de sesiones, previsto para febrero de 2020.
4. En su 73^{er} período de sesiones, el Comité celebró una mesa redonda acerca de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y sus 40 años de promoción y empoderamiento de las mujeres, organizada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y la Unión Interparlamentaria, para conmemorar el 40° aniversario de la Convención. La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias hizo una exposición informativa ante el Comité sobre el informe temático que había presentado al Consejo de Derechos Humanos en relación con sus 25 años de mandato. Una representante del Equipo de Salud Materna y Perinatal y Prevención de los Abortos en Condiciones de Riesgo de la Organización Mundial de la Salud hizo una exposición informativa ante el Comité acerca de la base de datos y el archivo de la Organización Mundial de la Salud relativos a las políticas sobre el aborto, que tienen por fin fortalecer los esfuerzos mundiales para eliminar el aborto en condiciones de riesgo.
5. El Comité siguió colaborando con sus asociados. Inmediatamente después del 72° período de sesiones, la Presidenta formuló una declaración ante la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 63^{er} período de sesiones, celebrado

en Nueva York. El 4 de octubre de 2019, en Nueva York, antes del 74º período de sesiones del Comité, la Presidenta presentó el informe del Comité sobre sus períodos de sesiones 70º, 71º y 72º (A/74/38) a la Tercera Comisión de la Asamblea General.

6. En su 74º período de sesiones, el Comité acogió una mesa redonda titulada “Paving the way for adolescent girls’ rights: integrating an age and gender perspective in policy and law” (Abrir camino para los derechos de las adolescentes: la integración de una perspectiva de edad y género en las políticas y el derecho), organizada por Plan International, el ACNUDH, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), la Misión Permanente del Uruguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Child Rights Connect, Federación Internacional Terre des Hommes y Defensa de Niñas y Niños Internacional, para conmemorar el 40º aniversario de la Convención y el 30º aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Comité se reunió con la Directora Ejecutiva Adjunta de Apoyo Normativo, Coordinación del Sistema de Naciones Unidas y Resultados de Programas de ONU-Mujeres, que hizo una exposición informativa sobre la Reunión Regional de Examen Beijing+25 celebrada por la Comisión Económica para Europa y sobre las reuniones del Foro Generación Igualdad que se celebrarán en México y Francia en 2020. El Comité también se reunió con la Embajadora de Francia y Secretaria General del Foro Generación Igualdad, Delphine O, que informó sobre el examen al cabo de 25 años de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. Ruth Kaddari, antigua integrante del Comité, describió su investigación sobre la violencia doméstica y las cuestiones de custodia de hijos, incluidos los retos que planteaba la utilización del concepto de distanciamiento entre padre e hijos en muchas jurisdicciones. El Comité celebró una reunión oficiosa con la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de debatir el retroceso que están sufriendo los derechos de las mujeres, tras el examen al cabo de 25 años, el examen del sistema de órganos creados en virtud de tratados que tendrá lugar en 2020 y la crisis de liquidez que afecta a las Naciones Unidas. El Comité también celebró un debate oficioso con el Comité de Derechos Humanos, organizado por la Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra, para examinar cuestiones de interés común.

7. El Comité siguió contando con la información específica sobre distintos países recibida de las entidades y los equipos de las Naciones Unidas en los países, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales.

8. Al 8 de noviembre de 2019, fecha en que finalizó el 74º período de sesiones del Comité, había 189 Estados partes en la Convención y 113 Estados partes en el Protocolo Facultativo. En total, 80 Estados habían aceptado la modificación del artículo 20 1) de la Convención, relativa a las reuniones del Comité. Para que esa modificación entre en vigor, es necesario que dos tercios de los Estados partes en la Convención (actualmente 126 Estados) depositen sus instrumentos de aceptación ante el Secretario General.

II. Resultados de los períodos de sesiones 73º y 74º del Comité

A. Informes examinados por el Comité

9. En su 73º período de sesiones, el Comité examinó los informes presentados por siete Estados partes en con arreglo al artículo 18 de la Convención y formuló sus

observaciones finales al respecto: Austria (CEDAW/C/AUT/CO/9 y CEDAW/C/AUT/CO/9/Corr.1), Cabo Verde (CEDAW/C/CPV/CO/9), Côte d'Ivoire (CEDAW/C/CIV/CO/4), Guyana (CEDAW/C/GUY/CO/9), Mozambique (CEDAW/C/MOZ/CO/3-5), Qatar (CEDAW/C/QAT/CO/2) y República Democrática del Congo (CEDAW/C/COD/CO/8).

10. En su 74º período de sesiones, el Comité examinó los informes de siete Estados partes y formuló sus observaciones finales al respecto: Andorra (CEDAW/C/AND/CO/4), Bosnia y Herzegovina (CEDAW/C/BIH/CO/6), Camboya (CEDAW/C/KHM/CO/6), Iraq (CEDAW/C/IRQ/CO/7), Kazajstán (CEDAW/C/KAZ/CO/5), Lituania (CEDAW/C/LTU/CO/6) y Seychelles (CEDAW/C/SYC/CO/6).

11. A los períodos de sesiones asistieron, en persona o por videoconferencia, representantes de entidades y equipos de las Naciones Unidas en los países, organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales. Los informes de los Estados partes, las listas de cuestiones y preguntas del Comité, las consiguientes respuestas de los Estados partes y sus declaraciones introductorias se publican en el sitio web del Comité bajo el período de sesiones pertinente, al igual que las observaciones finales del Comité.

B. Medidas adoptadas respecto de la aplicación del artículo 21 de la Convención

Grupo de trabajo sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial

12. El grupo de trabajo se reunió durante los períodos de sesiones 73º y 74º. En el 73º período de sesiones, examinó el resultado de las reuniones de grupos de expertos sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial, celebradas en Londres el 29 de mayo y en Atenas el 13 de junio de 2019. La Presidenta del grupo de trabajo informó sobre una reunión de grupos de expertos que se preveía celebrar en Helsinki en agosto de 2019. En el 74º período de sesiones, la Presidenta del grupo de trabajo informó sobre la organización de una reunión regional de grupos de expertos en El Cairo los días 24 y 25 de noviembre de 2019. El grupo de trabajo examinó el calendario para la redacción de la recomendación general, así como la estructura y el contenido del esbozo provisional anotado que había elaborado un consultor, y también la posibilidad de organizar más reuniones regionales de grupos de expertos.

Grupo de trabajo sobre métodos de trabajo

13. El grupo de trabajo se reunió en ambos períodos de sesiones. En el 73º período de sesiones, examinó y presentó al Comité dos proyectos de decisión: uno sobre la revisión de los criterios para que los Estados partes utilicen el procedimiento simplificado de presentación de informes, a saber, suprimir el requisito de presentar un documento básico común; y otro sobre el mejoramiento de la accesibilidad de la labor del Comité para los expertos con discapacidad. En el 74º período de sesiones, presentó al Comité proyectos de decisión para introducir un límite de palabras en las respuestas adicionales proporcionadas por los Estados partes después del diálogo constructivo y aplazar la reunión de coordinación de los equipos de tareas sobre los países.

Grupo de trabajo sobre la cooperación con las instituciones nacionales de derechos humanos

14. El grupo de trabajo se reunió en ambos períodos de sesiones, y estudió y finalizó un documento sobre la cooperación entre el Comité y las instituciones nacionales de derechos humanos, en consulta con la Sección de Instituciones Nacionales, Mecanismos Regionales y Sociedad Civil del ACNUDH y la secretaria de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

Grupo de trabajo sobre la Convención, ONU-Mujeres y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

15. El grupo de trabajo se reunió en ambos períodos de sesiones y deliberó sobre un proyecto de nota orientativa destinada a los Estados partes para la preparación de informes periódicos con arreglo al artículo 18 de la Convención en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, además de la preparación de una contribución por escrito del Comité al examen al cabo de 25 años de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.

C. Medidas adoptadas en relación con los medios de agilizar los trabajos del Comité

Mejoramiento de los métodos de trabajo del Comité en virtud del artículo 18 de la Convención

16. En su 73^{er} período de sesiones, el Comité decidió no aplicar su requisito de presentación de un documento básico común a los Estados partes que desearan utilizar el procedimiento simplificado de presentación de informes para presentar los informes periódicos, a fin de adaptar sus métodos de trabajo a los de otros órganos creados en virtud de tratados. De conformidad con el párrafo 29 de la resolución [68/268](#) de la Asamblea General, sobre el fortalecimiento y la mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, y reconociendo la importancia de garantizar que su labor fuera accesible para los miembros con discapacidad a fin de que participaran de forma plena y efectiva, el Comité decidió que todos los documentos estarían disponibles en formatos accesibles (Word o PDF accesible), generalmente al menos 24 horas antes de que el Comité los examinara y, en casos urgentes, al menos 6 horas antes; que se distribuirían ejemplares en braille cuando se solicitaran con suficiente antelación; y que la secretaria o el miembro del Comité encargado leerían íntegramente todos los párrafos que se estuvieran examinando durante la aprobación de los documentos. El Comité también decidió seguir examinando sus prácticas a fin de mejorar continuamente la accesibilidad de su trabajo para todos los interesados con discapacidad y velar por la participación plena y efectiva de estos en la labor del Comité.

17. En su 74^o período de sesiones, el Comité decidió que los Estados partes debían limitar a un máximo de 1.500 palabras las respuestas adicionales presentadas por escrito en las 48 horas posteriores al diálogo constructivo, a fin de que las respuestas se mantuvieran en un volumen razonable, y que se debería informar de ello a los Estados partes antes del diálogo constructivo. Para poner en práctica las directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos ([A/67/222](#), anexo I), el Comité decidió que el relator para el país, los miembros del equipo de tareas sobre el país y la Presidencia del Comité no debían participar en simulacros de períodos de sesiones o talleres de presentación de informes durante el período comprendido entre la aprobación de la lista de cuestiones y preguntas o la lista de cuestiones y preguntas previas a la

presentación de informes, respectivamente, y la aprobación de las observaciones finales sobre el Estado parte en cuestión. El Comité también decidió que los miembros que participaran en los simulacros de períodos de sesiones durante ese tiempo no debían unirse posteriormente al equipo de tareas en el país ni participar en el diálogo o en la preparación y aprobación de las observaciones finales sobre el Estado parte en cuestión, ni aceptar remuneración alguna por su participación al margen de las dietas y los gastos de viaje. El Comité también decidió aplazar la reunión de coordinación de los equipos de tareas sobre los países para que se celebraran inmediatamente después de la reunión informativa privada realizada a la hora del almuerzo por las organizaciones no gubernamentales el día anterior al diálogo constructivo con el Estado parte en cuestión.

Procedimiento de seguimiento

18. El Comité prosiguió su labor en el marco del procedimiento de seguimiento en sus períodos de sesiones 73º y 74º, con la aprobación de los informes de la Relatora para el seguimiento de las observaciones finales y el examen de los informes de seguimiento de Albania, Alemania, Armenia, Belarús, Bhután, Burundi, el Canadá, El Salvador, Filipinas, Honduras, Italia, Jordania, Kuwait, Suiza, Trinidad y Tabago y Ucrania. En su 74º período de sesiones, el Comité aprobó la evaluación del procedimiento de seguimiento y la metodología actualizada presentada por la Relatora para el seguimiento, de conformidad con la recomendación formulada en la evaluación anterior que había aprobado en su 65º período de sesiones (véase [A/72/38](#), segunda parte, cap. IV). La Relatora para el seguimiento recomendó que se siguiera utilizando el procedimiento de seguimiento y la siguiente evaluación se realizara en el 83º período de sesiones, que se celebraría en octubre y noviembre de 2022.

Informes atrasados

19. El Comité decidió que la secretaría debía recordar sistemáticamente a los Estados partes que se hubieran atrasado cinco o más años en la presentación de sus informes que los presentaran lo antes posible. Al 8 de noviembre de 2019, fecha en que concluyó el 74º período de sesiones, había 13 Estados partes que llevaban un atraso de cinco o más años en la presentación de sus informes: Belice, Dominica, Egipto, Guinea-Bissau, Libia, Malta, Marruecos, Papua Nueva Guinea, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe y Uganda. Con respecto a los informes muy atrasados, el Comité decidió que, como último recurso, y en caso de no recibirse esos informes para la fecha especificada, procedería al examen de la aplicación de la Convención en esos Estados partes por faltar el informe. Los Estados partes han respondido a los recordatorios enviados por la secretaría, como demuestra el número de informes presentados y que se examinarán. Actualmente, el Comité tiene previsto examinar 23 informes entre el 75º período de sesiones (febrero de 2020) y el 78º período de sesiones (febrero de 2021).

Fechas de los próximos períodos de sesiones del Comité

20. El Comité confirmó las siguientes fechas provisionales para la celebración de sus períodos de sesiones 75º, 76º y 77º:

75º período de sesiones, Ginebra

a) 46º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 4 a 7 de febrero de 2020;

b) 15º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 6 y 7 de febrero de 2020, Ginebra;

- c) Sesiones plenarias: 10 a 28 de febrero de 2020;
- d) Grupo de trabajo anterior al 77° período de sesiones: 2 a 6 de marzo de 2020;

76° período de sesiones, Ginebra

- a) 47° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 17 a 19 de junio de 2020;
- b) 16° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 18 y 19 de junio de 2020;
- c) Sesiones plenarias: 22 de junio a 10 de julio de 2020;
- d) Grupo de trabajo anterior al 78° período de sesiones: 13 a 17 de julio de 2020;

77° período de sesiones, Ginebra

- a) 48° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 14 a 16 de octubre de 2020;
- b) 17° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 15 y 16 de octubre de 2020;
- c) Sesiones plenarias: 19 de octubre a 6 de noviembre de 2020;
- d) Grupo de trabajo anterior al 79° período de sesiones: 9 a 13 de noviembre de 2020.

Informes que deberá examinar el Comité en próximos períodos de sesiones

21. El Comité confirmó que examinaría los informes del Afganistán, Bulgaria, Eritrea, Kiribati, Letonia, el Pakistán, la República de Moldova y Zimbabwe en su 75° período de sesiones, los informes de Bahrein, Dinamarca, el Gabón, Kirguistán, Maldivas, Mongolia, la República Dominicana y Panamá en su 76° período de sesiones y los informes de Azerbaiyán, el Ecuador, Nicaragua, el Senegal, Sudáfrica, Suecia, el Uruguay y el Yemen en su 77° período de sesiones.

D. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en los artículos 2 y 8 del Protocolo Facultativo

22. En su 73^{er} período de sesiones, el Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo relativo a su 44° período de sesiones. El Comité declaró inadmisibles comunicaciones relativas a Dinamarca (no devolución; [CEDAW/C/73/D/94/2015](#)), Chequia (no agotamiento de los recursos internos; [CEDAW/C/73/D/102/2016](#)) y Polonia (acción popular; no agotamiento de los recursos internos; [CEDAW/C/73/D/136/2018](#)). También aprobó dictámenes en que declaraba que se habían cometido violaciones con respecto a comunicaciones relativas a Dinamarca (no devolución; [CEDAW/C/73/D/86/2015](#)), Ucrania (falta de protección consular efectiva; [CEDAW/C/73/D/87/2015](#)), Bulgaria (violencia doméstica; [CEDAW/C/73/D/99/2016](#)) y la Federación de Rusia (violencia doméstica; [CEDAW/C/73/D/100/2016](#)). El Comité dejó de examinar dos comunicaciones relativas a Dinamarca (no devolución; [CEDAW/C/73/D/84/2015](#) y [CEDAW/C/73/D/109/2016](#)).

23. Con respecto a las investigaciones realizadas con arreglo al artículo 8 del Protocolo Facultativo, el Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo relativo a su 13^{er} período de sesiones. También invitó al Canadá a presentar información sobre las medidas adoptadas en respuesta a las recomendaciones formuladas por el Comité en su informe acerca de la investigación núm. 2011/1.

24. En su 74^o período de sesiones, el Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas en virtud del Protocolo Facultativo relativo a su 45^o período de sesiones. El Comité adoptó decisiones de inadmisibilidad en relación con Dinamarca ([CEDAW/C/74/D/82/2014](#)) y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ([CEDAW/C/74/D/106/2016](#) y [CEDAW/C/74/D/126/2016](#)). También aprobó dictámenes en que declaraba que se habían cometido violaciones con respecto a la República de Moldova ([CEDAW/C/74/D/104/2016](#)) y decidió devolver una comunicación relativa a ese país al Grupo de Trabajo para que la siguiera examinando.

25. Con respecto a las investigaciones realizadas con arreglo al artículo 8 del Protocolo Facultativo, el Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo relativo a su 14^o período de sesiones. Aprobó sus conclusiones, observaciones y recomendaciones sobre la investigación núm. 2011/4 y decidió transmitir las al Estado parte interesado para que presentara sus observaciones en un plazo de seis meses, tras lo cual se hará público el informe de la investigación.
